

María La Baja-Bolívar, 30 de enero de 2026

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-PS-MB-035-2026
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO Y JAIDER DIAZ SOLANO

En las instalaciones de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, se reunieron **YENNIS CRISTINA CASTRO PEREZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.377.337** de Cartagena Bolivar, en representación de la Alcaldía Municipal de María la Baja y en su calidad de supervisor(a) por una parte, y por la otra, **JAIDER DIAZ SOLANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **73.149.725** de Cartagena Bolivar, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos:

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y SOPORTE JURÍDICO A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASESORÍA, DEFENSA, REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN JURÍDICA DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ASISTIENDO EN LA RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS, PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS ACTUACIONES LEGALES QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LAS DISTINTAS ÁREAS, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO	30 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de julio de 2026
VALOR	El valor total estimado del contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($27.000.000)**; los cuales serán cancelados por EL MUNICIPIO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL MUNICIPIO realizará el pago del valor del contrato en cuotas parciales mensuales de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS M/CTE ($4.500.000)** y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato que se tramitarán mes vencido contados a



	partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), además de ello el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y la aprobación de la misma por parte del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: **1)** certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por la dependencia encargada. **PARAGRAFO TERCERO**: Si es procedente liberar recursos del presente contrato, le corresponderá al supervisor dentro del plazo de ejecución mismo.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	02 del 13 enero de 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	91 del 30 de enero de 2026
GARANTIAS	NO requiere

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en María la Baja el 30 de enero de 2026

YENNIS CRISTINA CASTRO PEREZ
C.C. 1.047.377.337
SUPERVISORA CD-PS-MB-035-2026

JAIDER DIAZ SOLANO
C.C. 73.149.725
CONTRATISTA CD-PS-MB-035-2026